



COMUNICADO No 1.

De: SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

Para: DIRECTIVOS DOCENTES (Director Rural, Cordinador y Docentes) QUE PARTICIPARON DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE POSTULACIÓN A ENCARGO DEL EMPLEO DE RECTOR EN LA IEM LA CALDERA, (CIRCULAR No 058 del 14 de SEPTIEMBRE DE 2022).

Asunto: ENCARGO TEMPORAL DEL EMPLEO DE RECTOR EN LA IEM LA CALDERA.

Fecha: 28DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Cordial saludo.

Se informa a los Directivos Docentes y Docentes que se inscribieron dentro de la convocatoria de la Circular No 058 del 14 de septiembre de 2022, que teniendo en cuenta a lo establecido con el **Artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 2105 de 2017**, establece: "**Encargo**. El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveidas mediante encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar los siguientes requisitos:

1. Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en el empleo inferior al que se va proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:

a) **Encargo de rector: director rural, coordinador, docente Subrayado fuera de texto.**

b) Encargo de director rural: docente.

e) Encargo de coordinador: docente.

2. Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto.

3. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.

4. Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.

5. Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto Ley 1278 de 2002.

Así mismo Así mismo, el Decreto 1075 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, al respecto preceptúa:

"**ARTÍCULO 2.4.6.3.13. Encargo.** El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveidas mediante encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar los siguientes requisitos:



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

SUBSECRETARÍA
ADMINISTRATIVA
Y FINANCIERA

1. Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en el empleo inferior al que se va proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:

a) Encargo de rector: director rural, coordinador, docente.

b) Encargo de director rural: docente.

c) Encargo de coordinador: docente”.

Teniendo en cuenta que la señora GLORIA MARLENE PAZ ERAZO, identificada con cédula de ciudadanía No 30719521, Directora Rural en propiedad de la planta global de cargos del municipio de Pasto, mediante radicado No PAS2022ER011116 de fecha 22 de septiembre de 2022, manifestó interés en postularse al cargo de RECTORA de la IEM La Caldera.

En aplicabilidad a la normatividad antes referida a la señora GLORIA MARLENE PAZ ERAZO, identificada con cédula de ciudadanía No 30719521, Directora Rural de la planta global del municipio de Pasto, le asiste el derecho preferencial a ser encargada del empleo de Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Municipal la Caldera.

Cordialmente,

GLORIA ENEYDA JURADO ERAZO
Secretaria de Educación Municipal

Revisó: MARTHA CECILIA RUANO MORENO
Asesora Jurídica SEM

Revisó: SANDRA EDITH OVIEDO LOZADA
Profesional Universitario T.H

Revisó: LUIS CARLOS PATIÑO DORADO
Subsecretario Administrativo y Financiero

Sandra Moreno Gómez.